

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN PRESENCIAL)
MIÉRCOLES, 05 DE MARZO DE 2025**

Resumen de acuerdos

Se aprobaron sin observaciones las actas de la Cuarta Sesión Extraordinaria y de la Séptima Sesión Ordinaria, del 10 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7808/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Concursable de Ayuda a la Niñez Desamparada”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5790/2023-CR y 6297/2023-CR, que propone la “Ley del olvido oncológico en la contratación de servicios y seguros de salud”.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 9239/2024-CR y 9333/2024-CR, que proponen la “Ley que deroga la Ley 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible”; y, la “Ley que deroga el régimen especial para el centro histórico de Lima establecido por la Ley 31980”, respectivamente.

Se aprobó por mayoría el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 8002/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 10 horas y 14 minutos del miércoles 05 de marzo de 2025, en la Sala Grau del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF) para realizar la Séptima Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz

Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas María del Carmen Alva Prieto, José León Luna Gálvez, Raúl Felipe Doroteo Carbajo y Silvia María Monteza Facho.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión presencial.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Presidente puso en observación las actas de la Cuarta Sesión Extraordinaria y de la Séptima Sesión Ordinaria, del 10 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, siendo aprobadas.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Dio cuenta, asimismo, de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

El Presidente informó que se convocará a una sesión extraordinaria para el próximo viernes 14 de marzo con la finalidad de recibir en la Comisión al Ministro de Economía y Finanzas, Señor José Antonio Salardi Rodríguez.

PEDIDOS

El Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez hizo un pedido para que se priorice el Oficio 483-2024-2025-CAR-CR, mediante el cual traslada la solicitud del Colegio de Economistas de la región Cajamarca de realizar una presentación de la Agenda Económica Nacional al 2030.

Asimismo, hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 6687/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1372, decreto legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales”; de su autoría.

El Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales hizo un pedido para que se priorice los oficios 0087-2025-AAPG-CR y 0088-2025-AAPG-CR, mediante los cuales solicita que se priorice el dictamen de los proyectos de ley 1911/2021-CR, 1095/2021-CR, 5765/2023-CR, 6867/2023-CR, 7013/2023-CR, 7447/2023-CR, 7448/2023-CR, 7746/2023-CR, 7813/2023-CR, 8143/2023-CR y 8188/2023-CR.

Asimismo, hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 1095/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el estatuto de la derrama magisterial, para fortalecer y democratizar sus órganos de gobierno y control y disponer su libre afiliación y desafiliación”; de su autoría.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó la ampliación de la agenda de la presente sesión para incluir en el orden del día los temas siguientes:

- a) La sustentación del Proyecto de Ley 10153/2024-CR, que propone la “Ley que dispone el retiro de los fondos aportados a las AFPs de hasta 4 UITs, a fin de promover la economía nacional”; a cargo del Congresista Américo Gonza Castillo.
- b) La sustentación del Proyecto de Ley 10227/2024-CR, que propone la “Ley que dispone el retiro extraordinario y voluntario de los fondos aportados a las AFPs de hasta 4 unidades impositivas tributarias (UIT), a fin de promover la dinamización de la economía nacional”, a cargo del Congresista Jhaec Espinoza Vargas; y,
- c) La sustentación del Proyecto de Ley, 10355/2024-CR, que propone la “Ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de las AFP para mitigar los efectos económicos adversos”; a cargo del Congresista Segundo Quiroz Barboza.

Puesta al voto la ampliación de agenda, fue aprobada, por mayoría, con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7808/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Concursable de Ayuda a la Niñez Desamparada”.

El Presidente dijo la propuesta tiene por objeto crear el Fondo Concursable de Ayuda para la Niñez Desamparada, el cual apoyará iniciativas privadas que brinden ayuda a niños que se encuentran en desprotección, que son rescatados de las calles, que reciben tratamiento por problemas de consumo de drogas, que han sido víctimas de prostitución infantil o de explotación laboral.

Dijo que se cuenta con alrededor 5 mil niños, niñas y adolescentes que vienen siendo acogidos en 243 Centros de Atención Residencial (CAR) públicos o privados, de los cuales sólo en 58 CAR el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene incidencia directa, mientras el resto se financia sus propios recursos. Solo el 24% de esta población

se encuentran protegidos y el 76% de niños y adolescentes desamparados no cuentan con esta protección, es decir 3,807 niños y adolescentes. En suma en nuestro país existen 154 Centros de Acogida Residencial privados que no cuentan con este financiamiento para brindar cuidado a menores de edad.

Agregó que este fondo apoyará a estos CARs privados que brinden ayuda a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en desprotección, dicho fondo será administrado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la finalidad de, que previo concurso de proyectos, se financie a estas instituciones privadas que se dediquen al cuidado de menores de edad, que no cuenten con recursos o que contándolos estos sean insuficientes para financiar el cuidado de los menores de edad dedicados al cuidado de niños en desamparo,

Dijo que tras la modificación del artículo 42 de la Ley 27153, Ley que regula la explotación de juegos de casinos y máquinas tragamonedas, y, del artículo 44 de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, que ya tienen establecidos los porcentajes a distribuirse para cada sector; los ingresos obtenidos por el Tesoro Público provenientes del Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia; se redistribuirá del 15% al 5% y del 20% al 10%; lo que permitiría que al Fondo Concursable de Ayuda a la Niñez se destinen 10% de los ingresos provenientes de cada uno de estos impuestos.

Señaló que esta propuesta beneficiará a 3,807 menores albergados en instituciones privadas, asignándoles un promedio de 9,719.00 soles anuales, lo que es menos de la mitad de lo que el Estado invierte en un centro de acogida residencial básico.

Dijo que, en suma, esta propuesta permitirá cubrir de alguna forma los recursos para atender en forma adecuada a niños y adolescentes que se encuentran albergados en instituciones privadas, incluso proveyéndoles recursos menores a los que reciben los niños y adolescentes que se encuentran en albergues del Estado, conforme el propio reporte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Dijo, finalmente, que en este contexto, la recaudación destinada al Fondo Concursable de Ayuda a la Niñez Desamparada es menor que la inversión que actualmente realiza el Estado en los Centros de Acogida Residencial del Estado, por lo cual, el costo asumido es menor para el Estado, sin generar mayor gasto para el Estado o Tesoro Público. Agregó que se busca una distribución directa del impuesto que se recaudan con las Leyes 27153 y 31557.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7808/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Concursable de Ayuda a la Niñez Desamparada”, fue aprobado por mayoría, con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Álex Antonio Paredes Gonzales, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Carlos Montoya Manrique; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, nueve (09) abstenciones, de los señores congresistas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Germán Adolfo Tacuri Valdivia e Isabel Cortez Aguirre.

Acto seguido, el Presidente señaló que como segundo punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5790/2023-CR y 6297/2023-CR, que propone la “Ley del olvido oncológico en la contratación de servicios y seguros de salud”.

El Presidente señaló que el objeto de las propuestas es establecer el Derecho al Olvido Oncológico en la legislación nacional. Dijo que este derecho busca garantizar la igualdad y no discriminación de las personas que han superado una enfermedad oncológica, permitiendo su reintegración plena a la vida social y económica. Agregó que, en particular, el Proyecto de Ley 6297/2023-CR prohíbe a las compañías de seguros limitar la contratación de seguros a personas que hayan padecido cáncer, siempre que hayan superado la enfermedad hace más de cinco años. Dijo que ambos proyectos buscan incorporar esta figura legal en la normativa nacional, con el fin de proteger los derechos de las personas que han vencido el cáncer.

Dijo que los beneficiarios de la Ley del Olvido Oncológico en la Contratación de Servicios y Seguros de Salud son las personas que han superado una patología oncológica, siempre que hayan transcurrido al menos cinco años desde la finalización de su tratamiento y no presenten episodios de recurrencia. Agregó que estas personas tendrán derecho a contratar servicios y seguros de salud sin que sus antecedentes oncológicos sean considerados, garantizando la igualdad y no discriminación en el acceso a dichos servicios.

Señaló también que la ley protege el derecho de los sobrevivientes de cáncer a ser tratados en igualdad de condiciones que cualquier otra persona, lo que refuerza principios constitucionales clave, como la igualdad y la no discriminación. Dijo que esto es especialmente relevante en un contexto donde muchos enfrentan barreras para acceder a servicios y seguros de salud debido a su historial médico.

Dijo que legalmente, garantiza la igualdad y no discriminación, protegiendo a los sobrevivientes de cáncer de ser excluidos de servicios y seguros de salud basados en su historial médico.

Agregó que, económicamente, fomenta la inclusión financiera al ampliar el acceso a servicios, lo que favorece tanto a los individuos como a las aseguradoras, promoviendo un mercado más inclusivo y aumentando la participación en el sistema de salud. Dijo que este enfoque mejora la equidad y contribuye a la estabilidad económica del sector.

Señaló, respecto del costo-beneficio, que, en términos sociales, se garantiza la igualdad y no discriminación para las personas que han superado una enfermedad oncológica, permitiéndoles acceder a seguros de salud en las mismas condiciones que cualquier otra persona. Dijo que esto contribuye a su reintegración social y económica, mejorando su calidad de vida y promoviendo una participación activa en la economía. Agregó que, a su vez, fortalece los derechos humanos y la equidad, alineándose con estándares internacionales que protegen a los sobrevivientes de cáncer.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5790/2023-CR y 6297/2023-CR, que propone la “Ley del olvido oncológico en la contratación de servicios y seguros de salud”; fue aprobado por mayoría, con veintitres (23) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel

Cortez Aguirre; y, una (01) abstención, de la Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

A continuación, el Presidente señaló que como tercer punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 9239/2024-CR y 9333/2024-CR, que proponen la “Ley que deroga la Ley 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible”; y, la “Ley que deroga el régimen especial para el centro histórico de lima establecido por la Ley 31980”, respectivamente.

El Presidente señaló que el objeto del dictamen es presentar los argumentos por los cuales la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se inhibe de dictaminar los Proyecto de Ley 9239 y 9333, que proponen derogar la Ley 31980, “Ley que otorga seguridad jurídica al comercio regulado y a los emprendimientos formalizados del centro histórico de lima”.

Dijo que ambos proyectos de Ley se sustentan en los siguientes argumentos: i) La Ley amenaza los derechos de los habitantes y comerciantes del Centro Histórico de Lima; ii) Para que la finalidad de la Ley se cumpla tiene que convocarse a la población objetivo y eso no está previsto en la Ley; iii) La Ley no incluye a los propietarios, residentes y comerciantes para participar en la formulación de planes de desarrollo ni en la Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima que aprueba licencias de edificación en el Centro Histórico de Lima; iv) Existen muchas familias que se verán perjudicadas con la declaración de abandono de inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación ya que no tiene otro sitio donde vivir; v) Existe sobrerregulación para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y para la revocatoria de las mismas; y, vi) Se vulneran derechos fundamentales (a la vivienda, al trabajo, a la libre empresa).

Dijo que los argumentos que sustentan la inhibición son: i) El artículo 34 del Reglamento del Congreso define a las comisiones del Congreso como “grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)”; ii) El Plan de Trabajo de la Comisión de Economía establece que ella “tiene como función examinar y fiscalizar la política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos vinculados con su ámbito de competencia”; iii) Debido a su especialidad, la Comisión de Descentralización fue la fue la Comisión Dictaminadora del Proyecto de Ley 04690/2022-CR que dio origen a la Ley 31980, que se pretende derogar; iv) El Plan de Trabajo de la Comisión de Cultura establece entre sus objetivos el “Impulsar la formulación, estudio y dictamen de la legislación en temas vinculados al patrimonio cultural, las artes, la cultura viva comunitaria, y las industrias culturales y creativas”; y, v) El Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio Exterior tiene como uno de sus objetivos, el “estudiar y debatir las propuestas legislativas relativas al sector Comercio Exterior y Turismo que le hayan sido decretadas”, debiéndose considerar que el MINCETUR difunde como recurso turístico al Centro Histórico de Lima.

Agregó, finalmente, que la Comisión de Economía: i) No es la comisión especializada en asuntos vinculados a temas culturales del Centro Histórico de Lima; ii) No cuenta con los elementos suficientes para pronunciarse sobre dicha materia; iii) Los supuestos normativos de los proyectos de ley 9289 y 9333 están enmarcados en la especialidad de

la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; y de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, a las que correspondería pronunciarse.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 9239/2024-CR y 9333/2024-CR, que proponen la “Ley que deroga la Ley 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible”; y, la “Ley que deroga el régimen especial para el centro histórico de lima establecido por la Ley 31980”, respectivamente; fue aprobado por unanimidad con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre.

Acto seguido, el Presidente señaló que como cuarto punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 8002/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay”.

El Presidente señaló que el dictamen busca insistir en la aprobación de la autógrafa de la “Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay”, cuyo objetivo es canalizar recursos esenciales para el desarrollo económico y social de la zona de influencia del Terminal Portuario de Chancay. Se trata de una medida estratégica que permitirá fortalecer la infraestructura, generar empleo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos afectados por el crecimiento del puerto.

Dijo, como antecedentes, sobre la problemática actual, que: i) La Participación en la Renta de Aduanas (PRA) no se distribuye equitativamente, generando un déficit en los municipios impactados por la actividad portuaria; ii) La falta de inversión pública específica en Chancay impide que la zona aproveche plenamente los beneficios del Terminal Portuario; y, iii) Se requiere una fuente de financiamiento exclusiva para mitigar los impactos socioeconómicos del puerto en la población local.

Dijo, sobre las observaciones del Poder Ejecutivo, que existe; i) Alegaciones de incompatibilidad con el principio de Unidad de Caja y la prohibición de creación de fondos autónomos.; ii) Supuesto impacto en la equidad de la distribución de la PARA; y, iii) Falta de criterios claros en la distribución de recursos.

Agregó, en relación al costo-beneficio, que la presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional y que de aprobarse contribuirá con los siguientes beneficios: i) Mayor inversión en infraestructura, educación y servicios públicos, impulsando el desarrollo de la zona de influencia del puerto; ii) Redistribución justa y eficiente de los ingresos aduaneros, asegurando que los municipios afectados reciban los recursos necesarios para su desarrollo; iii) Generación de empleo y dinamización de la economía local, atrayendo nuevas inversiones y fortaleciendo el tejido productivo; y, iv) No afecta el equilibrio fiscal del Estado, ya que se trata de una redistribución de ingresos sin incremento del gasto público.

Puesto al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 8002/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay”; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, seis (06) abstenciones, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

A continuación, el Presidente señaló que como quinto punto del orden del día de la presente sesión se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 10153/2024-CR, que propone la “Ley que dispone el retiro de los fondos aportados a las AFPs de hasta 4 UITs, a fin de promover la economía nacional”; a cargo del Congresista Américo Gonza Castillo.

El Congresista Américo Gonza Castillo señaló que la propuesta se sustenta en que la economía peruana aún no supera la fase de contracción, toda vez que la inflación respecto del año anterior no ha variado, convirtiéndose en los principales retos de la economía peruana el alza del costo de vida, la subida de precios, el aumento de las tarifas de los combustibles y las tarifas de los servicios domésticos y públicos.

Dijo que la propuesta apunta a coadyuvar y hacer frente a la crisis económica que afrontan millones de peruanos que al permitirse el retiro facultativo de sus fondos ayudará a incrementar sus ingresos en el corto plazo, mejorando su capacidad adquisitiva ante el alza de precios y el costo de vida producto de la baja economía.

Seguidamente, el Presidente señaló que como sexto punto del orden del día de la presente sesión se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 10227/2024-CR, que propone la “Ley que dispone el retiro extraordinario y voluntario de los fondos aportados a las AFPs de hasta 4 unidades impositivas tributarias (UIT), a fin de promover la dinamización de la economía nacional”, a cargo del Congresista Jhaec Espinoza Vargas.

El Congresista Jhaec Espinoza Vargas señaló que la propuesta tiene por finalidad que los afiliados puedan hacer uso de sus fondos y los mismos puedan ser retirados de manera extraordinaria y voluntaria, para mitigar los efectos del alza del costo de vida y la baja economía.

Dijo que se trata de una medida temporal, diseñada para enfrentar la situación económica actual. Agregó que el retiro de fondos a que se refiere la propuesta mantiene la condición de intangible, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier forma de retención judicial o administrativa.

Acto seguido, el Presidente señaló que como séptimo punto del orden del día de la presente sesión se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley, 10355/2024-CR, que propone la “Ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de las AFP para mitigar los efectos económicos adversos”; a cargo del Congresista Segundo Quiroz Barboza.

El Congresista Segundo Quiroz Barboza señaló que la propuesta responde a la necesidad de mitigar los efectos económicos adversos que afectan a la población peruana, otorgando

liquidez inmediata a los ciudadanos en un contexto de crisis financiera e incertidumbre económica.

Agregó que el retiro de fondos permitirá inyectar liquidez en la economía, favoreciendo el dinamismo de diversos sectores productivos. Dijo que al contar con mayores recursos, los ciudadanos podrán incrementar su consumo en bienes y servicios, lo que beneficiará especialmente a sectores como el comercio, la industria manufacturera y el transporte. Dijo también que un mayor nivel de consumo impulsará la producción y generará un efecto multiplicador en la economía, promoviendo la creación de empleo y mejorando la recaudación tributaria a través del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Dijo, por último, que la aprobación de la propuesta generará un alivio en el endeudamiento de los hogares, mejorando su capacidad de ahorro y permitiendo un mayor margen de maniobra ante futuras contingencias económicas.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 46 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Ilich Fredy López Ureña

Presidente

José Enrique Jeri Oré

Secretario